

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO CIRCULAR INFORMATIVA №01/2023

ASUNTO: Obligatoriedad de las Asociaciones Cooperativas, Federaciones y Confederación de Asociaciones Cooperativas de realizar Asamblea General de Asociados.

## I. OBJETIVO

La presente circular tiene como objetivo informar a las Asociaciones Cooperativas, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas, la obligatoriedad de celebrar su Asamblea General Ordinaria dentro de un periodo no mayor a los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio económico.

## II. FUNDAMENTO LEGAL

Esta circular tiene su fundamento legal en el artículo 5, literal b) de la Ley de Creación del INSAFOCOOP; y Arts.35, 36 y 37 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. Art.35 del Reglamento General de Asociaciones Cooperativas.

- III. AMBITO DE APLICACIÓN.
- 1- Asociaciones Cooperativas de todo tipo
- 2- Federaciones de Asociaciones Cooperativas
- 3- Confederaciones.

## IV. LINEAMIENTOS

- 1. Notificar al INSAFOCOOP, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que deberá celebrarse la Asamblea, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, con el propósito que se puedan verificar que las mismas cumplan las formalidades legales.
- 2. Dar la apertura necesaria a los técnicos del INSAFOCOOP, para que practiquen en cualquier tiempo y sin ninguna restricción, las revisiones que estime convenientes para conocer la buena marcha y estado de las Asociaciones Cooperativas sujetas a su jurisdicción.
- 3. Los Técnicos deberán revisar el libro de Asistencia a Asambleas Generales que contenga el nombre y firma manuscrita de los asociados que han asistido a la Asamblea, así como verificar el Quorum legal.
- 4. Los técnicos verificaran que los acuerdos que tome la Asamblea no contravengan lo estipulado en la Ley general de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento y los Estatutos de la Cooperativa; de contravenir la Ley, deberán tomar nota de las mismas y hacerlas constar en sus informes.

La presente circular entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

San Salvador, 18 de enero de dos mil veintitrés.

Juan Carlos Reves Rosa

Presidente Bjecutivo de INSAFOCOP